

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP-0016-2015
(de 29 de enero de 2015)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que **HUSKY INTERNATIONAL CORP.** es una sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá inscrita en el Registro Público a la ficha 797924, documento 2351832;

Que **HUSKY INTERNATIONAL CORP.**, en calidad de promotor, ha presentado a través de Apoderados Especiales, Solicitud de Permiso Temporal a favor de **BPR BANK, S.A.** - en formación, para protocolizar e inscribir en el Registro Público los documentos relativos a su constitución, para solicitar posteriormente Licencia Bancaria Internacional;

Que, bajo los criterios de análisis previstos para solicitudes de **PERMISO TEMPORAL**, la solicitud a favor de **BPR Bank, S.A.** - en formación, no merece objeciones, y

Que, de conformidad con el Artículo 16, Literal I, numeral 1 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente resolver sobre la solicitud presentada.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Otorgar **PERMISO TEMPORAL**, por noventa (90) días, a favor de **BPR BANK, S.A.**, para protocolizar e inscribir en el Registro Público los documentos relativos a su constitución, para posteriormente solicitar Licencia Bancaria Internacional.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 16, Literal I, numeral 1, Artículo 47 y subsiguientes de la Ley Bancaria y Acuerdo No. 3-2001 de 5 de septiembre de 2001, modificado por el Acuerdo No. 2-2006 de 8 de marzo de 2006.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de enero de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Alberto Diamond R.